

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FRANCISCO MANUEL FRANCO
Demandado: ANTONIO JOSE MEDINA FIERRO Y OTRA
Radicado: 2020-00067

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora mediante escrito radicado vía correo electrónico el 21 de octubre de 2020, por secretaría remítasele copia del cuaderno de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial del demandante vía correo electrónico el 4 de noviembre de 2020, por secretaría remítase a través del correo institucional de este despacho judicial los oficios de embargo a que hace alusión el memorialista.

En relación con la medida cautelar solicitada por el apoderado actor el 15 de diciembre de 2020, estese a lo dispuesto en proveído calendarado 5 de marzo de 2020, mediante el cual se decretó el embargo deprecado.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5cf67d40eeaa077f449a96b7f18cf6820ac44a68bd41f4e8171c08b4e
ab1d7b7**

Documento generado en 14/01/2021 09:15:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**